

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2013

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO Y TERRITORIAL DEL ESTADO

1. *Régimen del Distrito Capital*. 2. *Poder Electoral: Registro Civil*.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Impositivo*. A. Unidad Tributaria. B. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones. C. Tasas y otras Contribuciones. a. Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas. b. Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. Tratados, acuerdos y convenios. 2. *Seguridad y defensa*. A. Evaluación del Desempeño de los Funcionarios Policiales. B. Reestructuración del SEBIN. C. Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. D. Armas de fuego. E. Infraestructura Penitenciaria.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Régimen Cambiario*. 2. *Régimen de los bancos y otras instituciones financieras*. A. Contribución a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. B. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE): Pago de la Garantía de los Depósitos del Público. C. Cartera Hipotecaria. D. Cartera Turística. E. Cartera Agraria. F. Créditos Agrarios. G. Beneficios Netos por la aplicación del tipo de cambio. 3. *Régimen del comercio interno: Producción y comercialización de productos*. 4. *Régimen del comercio exterior: importaciones de los entes públicos*. 5. *Régimen de los Bienes Públicos*. 6. *Régimen Agrícola*. 7. *Régimen de la Energía Eléctrica: Sistema Unificado*. 8. *Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro*.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Salud: Control de Medicamentos*. 2. *Régimen de la Vivienda*. A. Otorgamiento de créditos. B. Gran Misión Vivienda Venezuela. 3. *Régimen del trabajo*. A. Ley de Alimentación para los Trabajadores. B. Día no laborable por fallecimiento del Presidente de la República. 4. *Régimen de Protección de Niños y Adolescentes*. 5. *Régimen del turismo*.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*. 2. *Régimen del transporte y tránsito*. A. Transporte y tránsito terrestre. B. Transporte Aéreo. 3. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Televisión Digital Abierta. B. Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI).

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Distrito Capital*

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la «Ley sobre el Régimen, Administración y Aprovechamiento de Minerales No Metálicos del Distrito Capital», aprobada en sesión del día dieciséis de diciembre de 2011 y publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.868, de fecha 22 de febrero de 2012. (Reimpresión *G.O.* N° 39.868 por incurrir en error en el artículo 14). *G.O.* N° 40.115 de 21-2-2013.

2. *Poder Electoral: Registro Civil*

Resolución N° 121220-0656 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se resuelve dictar el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil (regula los procedimientos relacionados con la inscripción de los actos y hechos jurídicos, llevados por los órganos de gestión del Sistema Nacional de Registro Civil). *G.O.* N° 40.093 del 18-1-2013.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Impositivo*

A. *Unidad Tributaria*

Providencia N° SNAT/2013/0009 del SENIAT, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Noventa Bolívares (Bs. 90.00), a Ciento Siete Bolívares (Bs. 107.00). *G.O.* N° 40.106 de 6-2-2013.

B. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 9.388 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto «Consolidación de la Capacidad Industrial del Sector Público de Envases Diversos para el Pueblo Venezolano». *G.O.* N° 40.112 de 18-2-2013.

C. *Tasas y otras Contribuciones*

a. *Régimen Aduanero: Arancel de Aduanas*

Resolución Conjunta N° DM/019, DM/S/N, DM/008 y DM/008/2013 de los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, de Planificación y Finanzas, para la Alimentación y para el Comercio, mediante la cual se califican como bienes de primera necesidad o de consumo masivo a los efectos del beneficio previsto en el Artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas, las mercancías correspondientes a la subpartida del Arancel de Aduanas que en ella se indican. (Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura; Semillas de Girasol, incluso quebrantada para siempre; Semillas de zanahoria, entre otro). *G.O.* N° 40.130 de 18-3-2013.

Decreto N° 9.430 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Arancel de Aduanas. *G.O.* N° 40.135 de 25-3-2013. (Véase *G.O.* N° 6.097 de esta misma fecha).

b. *Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos*

Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 8.807, con Rango, Valor y Fuerza de Ley que crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos. *G.O.* N° 40.114 de 20-2-2013.

III. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores: Tratados, acuerdos y convenios*

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación en Materia de Comunicación e Información entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario en Materia Energética al Acuerdo Marco para la Cooperación y el Establecimiento de una Comisión de Alto Nivel entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Monetario Regional del Sucre Relativos a su Sede, Inmunidades y Privilegios. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Convenio de Extradición entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Colaboración, el Intercambio y la Complementación de Experiencias entre el Plan Uruguayo «Ceibal» y el Proyecto Venezolano «Canaima Educativo». *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina en Materia de Salud. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación en Materia Cultural entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina. *G.O.* N° 40.118 de 26-2-2013.

Resolución N° DM/032 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del «Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre la República Bolivariana de Venezuela, la República de Colombia y la Corporación Andina de Fomento (CAF)». *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

Resolución N° DM/033 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación de la entrada en vigor del Primer Protocolo Modificador del Acuerdo de Comercio de los Pueblos para la Complementariedad Económica, Productiva entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia. *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

Resolución N° DM/034 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena la publicación del «Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República del Ecuador». *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

2. Seguridad y defensa

A. Evaluación del Desempeño de los Funcionarios Policiales

Resolución N° 031 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas Sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarias Policiales. *G.O.* N° 40.091 de 16-1-2013.

B. Reestructuración del SEBIN

Decreto N° 9.414 de la Presidencia de la República, mediante el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2013, el plazo para la reestructuración del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). *G.O.* N° 40.127 de 12-3-2013.

C. Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Resolución N° 084 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dicta la Estructura Organizativa y Funcional a Nivel Regional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). *G.O.* N° 40.135 de 25-3-2013.

D. Armas de fuego

Resolución Conjunta N° 061 y 000302 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se suspende la tramitación de las solicitudes de concesión de nuevos permisos para portar armas de fuego en todo el territorio nacional, por el lapso de un (1) año. *G.O.* N° 40.119 de 27-2-2013.

Resolución Conjunta N° 063 y 000304 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para la Defensa, mediante la cual se crea el Protocolo para el decomiso, incautación y retención, así como la aplicación de los procedimientos para la cadena de custodia, inutilización y destrucción de las armas de fuego, municiones y sus accesorios directos e indirectos, encontradas en los establecimientos penitenciarios en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 40.119 de 27-2-2013.

E. Infraestructura Penitenciaria

Decreto N° 9.367 de la Presidencia de la República, mediante el cual se proroga por un lapso de tres (3) meses, el lapso previsto en el Decreto N° 9.228, del 16 de octubre de 2012, publicado en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.031, de fecha 18 de octubre de 2012, mediante el cual se decretó la Emergencia en materia de Infraestructura Penitenciaria, con la finalidad de que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario y sus entes adscritos continúen ejecutando las soluciones necesarias para la construcción, recuperación y optimización de los Centros de Procesados Judiciales. *G.O.* N° 40.101 de 30-1-2013.

IV. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. Régimen Cambiario

Resolución N° 3.276 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece que los rubros susceptibles de importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas realizadas por las empresas que conforman los sectores productivos y transformadores del país, hasta por un monto máximo que en ella se indica, o su equivalente en otras divisas, gozarán de la agilización en el trámite para la obtención de las autorizaciones que en ella se señalan. (Autorización de Adquisición de Divisas AAD y Autorización de Liquidación de Divisas ALD). *G.O.* N° 40.101 de 30-1-2013.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa a las instituciones Autorizadas para Tramitar Operaciones de compras y ventas en bolívares, en mercados secundarios, de títulos valores denominados en moneda extranjera, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 Resolución N° 11-11-02 del 03 de noviembre de 2011, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del (SITME) del Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 40.109 de 13-2-2013.

Resolución N° 13-02-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se establece que sin perjuicio de lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 12-09-01 de fecha 04 de septiembre de 2012, las personas naturales mayores de edad residenciadas en el territorio Nacional y personas jurídicas domiciliadas en el país, podrán mantener fondos de divisa en cuentas a la vista o a términos en bancos universales. *G.O.* N° 40.109 de 13-2-2013.

Resolución N° 13-02-02 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se establece la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013. (Bs. 6.284). *G.O.* N° 40.109 de 13-2-2013.

Convenio del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante el cual se ordena publicar el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 08 de febrero de 2013. *G.O.* N° 40.108 de 8-2-2013.

Convenio Cambiario N° 21 del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se establece que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera de la República, serán destinadas a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional. *G.O.* N° 40.134 de 22-3-2013.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante el cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución N° 13-02-01, relativa a las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. (Se modifican los artículos 1, 2, 3 y 5, se incorporan los artículos 3, 4, 5 y 7). *G.O.* N° 40.134 de 22-3-2013.

2. Régimen de los bancos y otras instituciones financieras

A. Contribución a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Resolución N° 001.13 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dictan las instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de este Organismo; así como los Bancos sometidos a leyes especiales. *G.O.* N° 40.089 de 14-1-2013.

B. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE): Pago de la Garantía de los Depósitos del Público

Providencia N° 168 del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), mediante la cual se dicta la Reforma Parcial a las Normas que Regulan el Procedimiento para Hacer Efectivo el Pago de la Garantía de los Depósitos del Público Amparados por el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. *G.O.* N° 40.094 del 21-1-2013.

C. Cartera Hipotecaria

Resolución N° 16 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establece el veinte por ciento (20%) en el porcentaje mínimo de la Cartera de Crédito bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones

del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación, mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. *G.O.* N° 40.109 de 13-2-2013.

D. *Cartera Turística*

Resolución N° 005 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establece que los bancos universales destinarán para el año 2013, el cuatro por ciento (4%) sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre 2012, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico. *G.O.* N° 40.119 de 27-2-2013.

E. *Cartera Agraria*

Resolución Conjunta N° 3283 y N° DM/018/2013 Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se fijan los porcentajes mínimos mensuales y las condiciones aplicables a la Cartera Agraria Obligatoria para el Ejercicio Fiscal 2013. *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

F. *Créditos Agrarios*

Resolución N° 027-13 Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establecen las Condiciones de Administración de Riesgo para los Créditos Objeto de Reestructuración conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario. *G.O.* N° 40.130 de 18-3-2013.

G. *Beneficios Netos por la aplicación del tipo de cambio*

Resolución N° 018-13 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se dicta las Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la Entrada en Vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 8 de febrero de 2013. *G.O.* N° 40.119 de 27-2-2013.

3. *Régimen del comercio interno: Producción y comercialización de productos*

Resolución Conjunta N° DM/001-13, DM/002, DM/004/2013 y DM/001-2013 de los Ministerios del Poder Popular para la Alimentación, para Industrias, para la Agricultura y Tierras y para el Comercio, mediante la cual se establece las proporciones mínimas obligatorias que los Centrales Azucareros deben cumplir al producir y comercializar azúcar para uso industrial o doméstico. (Uso doméstico 70% y Uso industrial 30% - Empaquetado para la venta al Uso doméstico 80% y Empaquetado para la venta al Uso de la pequeña Industria 20%). *G.O.* N° 40.085 de 8-1-2013.

Resoluciones Nros. 022 y 023 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante las cuales se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ellas se mencionan, con los números de registro que en ellas se señalan. *G.O.* N° 40.120 de 28-2-2013.

4. *Régimen del comercio exterior: importaciones por los entes públicos*

Providencia N° 113 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se Reforma la Providencia N° 111 por la cual se establecen los requisitos y trámites para Operaciones de Exportación. (*G.O.* N° 40.000 de fecha 04 de septiembre de 2012, en la cual se modifica el artículo 21, sobre el Porcentaje de Retención y su Administración). *G.O.* N° 40.128 de 13-3-2013.

Resolución Conjunta N° DM/006, DM/017-13, DM/024, DM/006-13, DM/006, DM/S/N, DM/030, DM/078, DM/S/N, DM/S/N, DM/014, DM/S/N y DM/014 Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Salud, para la Alimentación, para la Energía Eléctrica, de Planificación y Finanzas, para Vivienda y Hábitat, para Relaciones Interiores y Justicia, para Transporte Acuático y Aéreo, para Transporte Terrestre, para Industrias, de Petróleo y Minería y para Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se simplifican los trámites administrativos requeridos para las exportaciones e importaciones de bienes que realicen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional en el marco de Convenios Internacionales de carácter Comercial, Productivo y de Cooperación, en los términos que en ella se especifican. *G.O.* N° 40.130 de 18-3-2013.

5. *Régimen de los Bienes Públicos*

Providencia N° 006/2013 de la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante la cual se establece que las unidades administrativas de cada órgano y ente del Sector Público que administran Bienes Públicos, deben llevar el registro de dichos bienes de conformidad con las normas e instructivos que al efecto dicte esta Superintendencia y nombrar dentro de un plazo de quince (15) días a los funcionarios y funcionarias como Responsables Patrimonial de cada organismo, con el objeto de lograr coordinar con dicha Superintendencia. *G.O.* N° 40.120 de 28-2-2013.

Providencia N° 007-2013 de la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante la cual se establece que los Bienes Públicos deben ser preservados en condiciones apropiadas de uso y conservación, las unidades encargadas de la administración y custodia de bienes dentro de los órganos y entes que conforman el Sector Público en general, deberán hacer constar el debido mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático que le sea brindado a dichos bienes. *G.O.* N° 40.128 de 13-3-2013.

6. *Régimen Agrícola*

Providencia N° 033 del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), mediante la cual se extiende un nuevo plazo para la vigencia a los efectos legales de los Registros de los productos de uso agrícola y pecuario, abonos y fertilizantes, acuícola y pesquero. *G.O.* N° 40.082 del 3-1-2013.

Providencia N° 002-2013 del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del ALBA, S.A., PESCALBA), mediante la cual se dictan las Normas del Uso y Funcionamiento del Sello de Seguridad para la Documentación y demás Documentos Emanados de la Presidencia de la Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del ALBA, S.A., (PESCALBA). *G.O.* N° 40.126 de 11-3-2013.

7. *Régimen de la Energía Eléctrica: Sistema Unificado*

Resolución N° 02 del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, mediante la cual se implanta el Sistema Unificado de Información del Sector Eléctrico, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 40.095 del 22-1-2013.

8. *Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro*

Decreto N° 9.368 de la Presidencia de la República, mediante el cual se transfiere a Petróleos de Venezuela, S.A., o la filial que ésta designe, el derecho a desarrollar directamente o por intermedio de un ente del Estado, las actividades previstas en el Artículo 1° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas Auxiliares a Éstas. *G.O.* N° 40.109 de 13-2-2013.

V. RÉGIMEN DEL DESARROLLO SOCIAL

1. *Régimen de la Salud: Control de Medicamentos*

Resolución N° DM/003-13 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se prorroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada por los Ministerios que en ella se mencionan, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM). *G.O.* N° 40.104 de 4-2-2013.

Resolución N° 028 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se dictan las Normas Sanitarias Complementarias para la Regulación de la Prescripción y Dispensación de Medicamentos. *G.O.* N° 40.131 de 19-3-2013.

Resolución N° 030 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se dicta la Lista de Medicamentos con Régimen de Venta «Sin Prescripción Facultativa». (Acetaminofen, Alcanfor, Mentol, entre otros). *G.O.* N° 40.136 de 26-3-2013.

Resolución N° 031 del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución N° 028, de fecha 19 de marzo de 2013, publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.131, de la misma fecha. (Referente a las Normas Sanitarias Complementarias para la Regulación de la Prescripción y Dispensación de Medicamentos, se incorpora el artículo 2, modificación de los artículos 4 y 13). *G.O.* N° 40.136 de 26-3-2013.

2. *Régimen de la Vivienda*

A. *Otorgamiento de créditos*

Resolución N° 10 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición, Autoconstrucción, Ampliación y Mejora de Vivienda Principal con recursos provenientes de la Cartera de Crédito Obligatoria en materia de Vivienda, que de forma anual deben cumplir las instituciones del Sector Bancario. *G.O.* N° 40.115 de 21-2-2013.

Resolución N° 11 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se dictan las Normas Referentes a la Formulación e Implantación de Políticas que Permiten Favorecer Modalidades de Pago, Financiamiento y Créditos Accesibles a Todos los Sectores de la Sociedad, para la Construcción, Autoconstrucción, Adquisición, Mejora y Ampliación de Viviendas. *G.O.* N° 40.115 de 21-2-2013.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se dictan las Tasas de Interés Social Máximas y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal. *G.O.* N° 40.136 de 26-3-2013.

B. *Gran Misión Vivienda Venezuela*

Resolución N° 01 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de materiales de construcción a terceras personas, sean naturales o jurídicas. *G.O.* N° 40.082 del 3-1-2013.

Resolución N° 02 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de material calificado como «Chatarra» a terceras personas, sean naturales o jurídicas. *G.O.* N° 40.082 del 3-1-2013.

3. *Régimen del trabajo*

A. *Ley de Alimentación para los Trabajadores*

Decreto N° 9.386 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y las Trabajadoras. (*G.O.* N° 39.713, se modifica el artículo 5, referente a la Empresa de Servicio Especializada). *G.O.* N° 40.112 de 18-2-2013.

4. *Régimen de Protección de Niños y Adolescentes*

Providencia N° 2011-026 del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), mediante la cual se dicta la directriz para el proceso de inscripción de Programas y Proyectos de Cobertura Colectiva ejecutados por Organizaciones Regionales, Nacionales e Internacionales ante este Instituto. *G.O.* N° 40.091 de 16-1-2013.

Providencia N° 2012-0216 del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), mediante la cual se dicta la directriz para la formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y Contraloría Social de los programas y proyectos de Protección Integral dirigidos a Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, a ser financiados o cofinanciados con recursos de los fondos de protección, a nivel Nacional y Municipal. *G.O.* N° 40.091 de 16-1-2013.

5. *Régimen del turismo*

Decreto N° 9.356, mediante el cual se regula la supresión y liquidación de los Fondos Mixtos de Promoción y Capacitación Turística de los Estados, Territorios Federales, Dependencias Federales y del Distrito Capital. *G.O.* N° 40.096 del 23-1-2013.

Resolución N° 011 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen los requisitos y parámetros a seguir en el proceso de categorización para los prestadores de servicios de alojamiento turístico, por parte de este Ministerio. *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

Resolución N° 082 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, mediante la cual se ordena a las personas jurídicas, públicas o privadas, propietarios o administradores, de los establecimientos que en ella se mencionan públicos o privados disponer de las medidas que en ella se señalan. (Clubes, hoteles, moteles, complejos turísticos, parques acuáticos, gimnasios, establecimientos de educación, asociaciones, entre otros). *G.O.* N° 40.132 de 20-3-2013.

VI. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales*

Resolución Conjunta N° 000004 y N° 13 del Ministerios del Poder Popular para el Ambiente y para Vivienda y Hábitat, mediante la cual se prohíbe terminantemente a las personas naturales y jurídicas, en todo el territorio nacional, el bote de chatarras y escombros en aquellas áreas que no estén dispuestas a tales fines por parte de los Ministerios que en ella se señalan, en conjunto con las demás autoridades competentes. *G.O.* N° 40.120 de 28-2-2013.

2. *Régimen del transporte y tránsito*

A. *Transporte y tránsito terrestre*

Resolución N° 040 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se deja sin efecto toda Restricción de Circulación de Vehículos de Carga con Peso Bruto Vehicular igual o superior a los 3.500 Kgs. en los accesos y corredores viales dentro y fuera del Área de la Gran Caracas y resto del territorio nacional. *G.O.* N° 40.096 del 23-1-2013.

Resolución N° 019 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, mediante la cual se suspende cualquier medida de restricción total o parcial del libre tránsito en carreteras, autopistas, troncales y vías, que por mantenimiento y asfaltado entre otros, estén siendo ejecutados por la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad, adscrita al Despacho del Viceministro de Infraestructura y Vialidad, entendida en el horario que en ella se menciona. (Entre las 06:00 a.m. del día 27/03/2013 hasta las 06:00 a.m. del día 01/04/2013). *G.O.* N° 40.135 de 25-3-2013.

B. *Transporte Aéreo*

Resolución N° 001/2013 del Territorio Insular Francisco de Miranda, mediante la cual se establece el cobro por aterrizaje y permanencia de Aeronaves en los Aeropuertos del Territorio Insular Francisco de Miranda. *G.O.* N° 40.097 de 24-1-2013.

3. *Régimen de las Comunicaciones*

A. *Televisión Digital Abierta*

Decreto N° 9.389 de la Presidencia de la República, mediante el cual se adopta el Estándar de Televisión Digital Japonés identificado como ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting-Terrestrial, por sus siglas en inglés), con las innovaciones tecnológicas desarrolladas por Brasil y las que hubieren al momento de su implementación definitiva, para el establecimiento de la Televisión Digital Abierta (TDA) en la República Bolivariana de Venezuela. *G.O.* N° 40.113 de 19-2-2013.

B. *Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI)*

Decreto N° 9.422, mediante el cual se crea el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI). *G.O.* N° 40.130 de 18-3-2013.